



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 483 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 123-2019 GR-CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLGH del Residente de obra, el Informe N° 026-2019-GRC/GGR-ORSLTPI-IO/FRHT del Inspector de obra, Informe N° 12-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 2980-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Memorandum N° 1520-2019-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorandum N° 1710-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 045-2019-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca – Cusco", con un presupuesto total de S/ 2'150,055.28 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Cincuenta y Cinco con 28/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Informe N° 123-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLGH del 14 de octubre 2019, el Ing. José Luis Garay Honor - Residente de la obra "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca – Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 por 97 días calendario, con el correspondiente levantamiento de observaciones, por las causales de: 1). Por falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos para la ejecución de los trabajos y actividades (46 d.c.), y 2). Por falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal correspondiente (51 d.c.); precisando que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, no atendió oportunamente los requerimientos, como es el caso del Requerimiento 328 – Adquisición de Postes de Concreto Armado Centrifugado; por otra parte, precisa que la primera asignación presupuestal de S/ 1' 137,980.00 fue asignado el





Gerencia General Regional

07 de febrero 2019 y que solo representa el 52.94% y la segunda asignación fue de S/ 741,276.00 el 26 de setiembre 2019, haciendo un total de S/ 1'879,256.00 que representa el 86,44% del presupuesto aprobado, por consiguiente la falta y demora en la asignación presupuestal ha ocasionado que no se pueda concluir el plazo aprobado según el expediente técnico teniendo un atraso de 51 días calendario en la ejecución de la obra; por lo cual concluye que de ambas causales el plazo de ejecución total de la obra será de 97 días calendario, por lo cual la nueva fecha de conclusión del proyecto será el 22 de enero 2020, recomendando aprobar la presente ampliación de plazo con fines de garantizar la culminación de las metas planteadas en el expediente técnico; expediente que inicialmente fue presentado a través del Informe N° 108-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLGH el 24 de setiembre 2019, los que fueron observados por el Inspector de obra a través del Memorándum N° 002-2019 GRC/GGR-ORSLTPI-IO/FRHT;

Que, por el Memorándum N° 2980-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 30 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 por 97 días calendario para ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca – Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 026-2019-GRC/GGR-ORSLTPI-IO/FRHT del Ing. Fredy Raúl Huallpamayta Tamayo - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 por 97 días calendario, precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 337 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado al 22 de enero 2020; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 12-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dicha modificación es PROCEDENTE, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 97 días calendario, solicitadas por el Residente de obra y conformidad técnica otorgada por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por el Memorándum N° 1520-2019-GR-CUSCO/GRDE del 05 de noviembre 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del referido proyecto;

Que, por el Memorándum N° 1710-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 97 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca – Cusco", por las causales de falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos para la ejecución de los trabajos y actividades, y por falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal correspondiente; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



Gerencia General Regional

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo actualizado del proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla, Distrito de Calca, Provincia de Calca – Cusco", es de 337 días calendario con fecha de culminación al 22 de enero 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

